



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 281-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de Julio del 2021

-1-

**Vista:** la propuesta del Vicerrectorado Académico, realizada mediante Carta N° 067-2021-VA-UAI de fecha 13.07.2021, respecto a la realización de la "Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2021-2" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA".

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N° 136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, reconoce que la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. cuenta con cinco (05) programas conducentes al grado académico de bachiller y título profesional conforme se detalla en al Tabla 58 del anexo 4 del Informe Complementario N°025-2020-SUNEDU-02-12 del 28 de febrero del 2020, las cuales son: Administración y Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Enfermería y Psicología y con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, teniendo en consideración el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 0094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 139-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM, 174-2020-PCM, 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 023-2021-PCM, 036-2021-PCM y 058-2021-PCM; 076-2021-PCM y 092-2021-PCM, 105-2021-PCM y 123-2021-PCM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 281-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de Julio del 2021

-2-

comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó los "Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" la cual establece la planificación académica y el desarrollo de la prestación del servicio;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, señala en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala respecto a los Docentes Contratados. - El ingreso a la docencia como docente contratado es por invitación del vicerrector académico o por concurso público (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2021-UAI-CU/P-V de fecha 19.02.2021, se aprobaron las "Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato";

Que, el Vicerrectorado Académico ha elevado al Rectorado la Carta N° 067-2021-VA-UAI de fecha 13.07.2021 su propuesta de ejecutar la "Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2021-2", precisando el Cronograma de Actividades, el cuadro de vacantes sometidas a concurso y la comisión de evaluación, cuyo órgano lo elevó al pleno del Consejo Universitario para su deliberación;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

### ACUERDA

**Artículo 1°** **APROBAR** la realización de la "Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2021-2" de la Universidad Autónoma de Ica, el cual tendrá el siguiente Cronograma de Actividades

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2021-2**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	21 de julio de 2021
Recepción de expedientes	23 al 30 de julio de 2021
Evaluación de expedientes	02 y 03 de agosto de 2021
Publicación de aptos	04 de agosto de 2021
Clase modelo y entrevista personal	05 y 06 de agosto de 2021
Publicación de resultados	07 de agosto de 2021



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 281-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de Julio del 2021

-3-

**Artículo 2°** APROBAR el Cuadro de Vacantes de la “Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2021-2” de la Universidad Autónoma de Ica.

### CUADRO DE VACANTES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2021-2 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA



CÓDIGO	FACULTAD	ÁREA	PLAZAS	DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
UAI001	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD	ESTUDIOS GENERALES	2	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Administración, Educación, Pedagogía Universitaria o carrera a fin para que dicte el curso de: Emprendimiento.
UAI002	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD	ESTUDIOS GENERALES	2	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Educación, Pedagogía Universitaria, Ingenierías, ciencias de la salud, ciencias sociales o carrera a fin para que dicte el curso de: Metodología de la Investigación.
UAI003	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD	ESTUDIOS GENERALES	2	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Educación, Pedagogía Universitaria o carrera a fin para que dicte el curso de: Pensamiento Crítico y Realidad Nacional y Globalización.
UAI004	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	INGENIERÍA INDUSTRIAL / INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Industrias Alimentarias o carrera a fin para que dicte el curso de: Seguridad y Salud Ocupacional.
UAI005	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	INGENIERÍA INDUSTRIAL / INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Industrias Alimentarias o carrera a fin con dominio en investigación para que dicte el curso de: Desarrollo de Tesis.
UAI006	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	CONTABILIDAD	1	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Contabilidad o carrera a fin para que dicte los cursos de: Auditoría Financiera, Auditoría Gubernamental y Contabilidad Intermedia.
UAI007	INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	TIEMPO PARCIAL	Maestro o doctor en Administración y Finanzas o carrera a fin para que dicte los cursos de: Capital Humano, Comercialización III, Talento y Mercadotecnia, Marketing Estratégico.

**Artículo 3°** APROBAR la conformación de la Comisión de Evaluación de la “Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente 2021-2” de la Universidad Autónoma de Ica.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA “CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE 2021-2”		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Willian Esteban Chu Estrada	Presidente
2	Mg. Susana Marleni Atuncar Deza	Secretaria
3	Mg. Giorgio Alexander Aquije Cárdenas	Miembro
4	Mg. José Yomil Pérez Gómez	Miembro



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 281-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 14 de Julio del 2021

-4-

**Artículo 4°**      **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico la ejecución y cumplimiento de las actividades respecto a la aprobación del artículo precedente.

**Artículo 5°**      **COMUNICAR** a las áreas pertinentes de la universidad, de ser necesario.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 14 días del mes de julio del 2021.



  
DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ  
RECTOR



  
LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO  
SECRETARIA GENERAL